

ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE ACUERDAN LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DESTINADA A FINANCIAR PARTE DE LA ACTIVIDAD RELATIVA A LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA, EN EL EJERCICIO 2022, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DEPARTAMENTAL Nº 1281 / 2021 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, EL GASTO, EN VIRTUD DE LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 27 de diciembre de 2021, se suscribe el Protocolo General de Actuación, en el que se fija en el Anexo I y II del mismo la distribución de los créditos consignados en el proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2022, así como del incremento que se prevé de la aportación del Estado para 2022.

Segundo.- Al amparo del citado Protocolo mediante Orden Departamental n.º 1281 / 2021 de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprueba, mediante tramitación anticipada, para el 2022, el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias a favor de los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, por importe global de 38.094.742,00 euros, destinada a financiar parte de la actividad relativa a los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, en las cantidades consignadas en el mismo, se aprueba el formulario normalizado para la solicitud de la aportación y se establecen las condiciones de concesión, abono, justificación y reintegro de las mismas.

Identificador: 20220211122505

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: CONSEJERA

Fecha: 18/02/2022 10:23:31



8bLxMTuZ6Fo8vUVKYMpN89IOzVv1JeuA



Página: 1/16

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE ACUERDAN LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DESTINADA A FINANCIAR PARTE DE LA ACTIVIDAD RELATIVA A LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA, EN EL EJERCICIO 2022, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DEPARTAMENTAL Nº 1281 / 2021 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, EL GASTO, EN VIRTUD DE LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS.
-----------------	--

La citada Orden es publicada el 14 de enero de 2022 en la página web de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, <https://www.gobiernodecanarias.org/derechossociales/inclusion/social/planconcertado/> estableciéndose un plazo de diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la misma para la presentación de solicitudes.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, constan solicitudes de aportaciones dinerarias, con expediente debidamente cumplimentado de las siguientes corporaciones locales y cuantías que se relacionan:

CIF	AYUNTAMIENTOS	23407902 PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES (1)	234C8002 APOYO LEY CANARIA INSERCIÓN (2)	23411501 PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES CAC (3)	23411501 PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES AGE (4)
P3500100G	AGAETE	110.169,45	34.713,14	47.947,85	31.728,91
P3500600F	ARUCAS	246.169,44	232.933,46	107.137,66	70.897,02
P3500900J	GÁLDAR	293.769,44	159.021,88	127.854,10	84.605,87
P3501200D	INGENIO	273.369,44	184.947,31	118.975,62	78.730,65
P3502500F	TEJEDA	116.969,44	9.101,47	50.907,35	33.687,31
P3501100F	HARÍA	88.069,45	22.738,17	38.329,51	25.364,09
P3501900I	SAN BARTLOMÉ DE LANZAROTE	79.569,45	77.485,76	34.630,16	22.916,08
P3502800J	TÍAS	111.869,45	79.035,54	48.687,73	32.218,51
P3800200B	AGULO	68.000,00	4.532,06	29.594,90	19.584,06
P3802100B	HERMIGUA	68.000,00	8.806,09	29.594,90	19.584,06
P3805000A	VALLEHERMOSO	96.569,45	12.671,53	42.028,87	27.812,09
P3800900G	BREÑA BAJA	81.269,45	28.984,72	35.370,02	23.405,68
P3802900E	PUNTAGORDA	68.000,00	10.843,14	29.594,90	19.584,06
P3801000E	BUENAVISTA	108.469,44	28.276,14	47.207,98	31.239,30

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: CONSEJERA

Fecha: 18/02/2022 10:23:31



8bLxMTuZ6Fo8vUVKYMpN89IOzVv1JeuA



Página: 2/16

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE ACUERDAN LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DESTINADA A FINANCIAR PARTE DE LA ACTIVIDAD RELATIVA A LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA, EN EL EJERCICIO 2022, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DEPARTAMENTAL Nº 1281 / 2021 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, EL GASTO, EN VIRTUD DE LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS.
-----------------	--

CIF	AYUNTAMIENTOS	23407902 PLAN CONCER- TADO DE SER- VICIOS SOCIA- LES (1)	234C8002 APOYO LEY CANARIA INSERCIÓN (2)	23411501 PRESTACIO- NES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES CAC (3)	23411501 PRESTACIO- NES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES AGE (4)
P3802000D	GÜIMAR	174.769,44	109.791,75	76.063,01	50.333,77
P3803200I	ROSARIO (EL)	125.469,44	88.827,74	54.606,71	36.135,32
P3804100J	SAUZAL (EL)	77.869,45	50.216,07	33.890,29	22.426,48
P3804400D	TANQUE (EL)	72.769,45	14.542,59	31.670,67	20.957,68

Se indica que las cantidades solicitadas coinciden con las consignadas en el Resuelto primero y quinto de la citada Orden Departamental n.º 1281 / 2021 de fecha 29 de diciembre de 2021, de aprobación anticipada del gasto.

Asimismo señalar que los Ayuntamientos de Agaete, Galdar, Ingenio, Tejeda, Haría, Tías, Agulo, Puntagorda, Buenavista y Güimar, han manifestado, de conformidad con el proceso descrito en el apartado sexto del Anexo I de la referida Orden Departamental n.º 1281 / 2021 de fecha 29 de diciembre de 2021, su voluntad inicial de participar en el proceso de redistribución de un posible sobrante en las cantidades consignadas en la misma.

Cuarto.- En atención a lo dispuesto en la citada Orden Departamental n.º 1281 / 2021 de 29 de diciembre de 2021, por el que se aprueba el gasto por importe de 38.094.742,00 €, el otorgamiento de las aportaciones dinerarias está condicionada a la disponibilidad de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2022, por lo que toda vez que se ha aprobado la Ley 6/2021, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022, se ha suprimido dicha condición suspensiva.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: CONSEJERA

Fecha: 18/02/2022 10:23:31



8bLxMTuZ6Fo8vUVKYMpN89IOzVv1JeuA



Página: 3/16

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE ACUERDAN LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DESTINADA A FINANCIAR PARTE DE LA ACTIVIDAD RELATIVA A LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA, EN EL EJERCICIO 2022, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DEPARTAMENTAL Nº 1281 / 2021 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, EL GASTO, EN VIRTUD DE LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS.
-----------------	--

Quinto.- En atención a lo dispuesto en el atecedente anterior, el crédito disponible al que se imputa las aportaciones dinerarias asciende a 38.094.742,00€, distribuido en las siguientes líneas de actuación:

LÍNEA DE ACTUACIÓN	FONDO	IMPORTE
23407902 "PLAN CONCERTADO SERVICIOS SOCIALES"	Comunidad Autónoma Canaria (CAC)	17.000.000,00€
23411501 "PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES"	Comunidad Autónoma Canaria (CAC)	7.398.726,00 €
23411501"PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES"	Administración General del Estado (AGE)	1.696.016,00€
234C8002 "APOYO LEY CANARIA INSERCIÓN"	Comunidad Autónoma Canaria (CAC)	12.000.000,00€

A los que son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En atención a lo previsto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá disponer la acumulación de procedimientos que guarden identidad sustancial.

Segundo.- La Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022, establece:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: CONSEJERA

Fecha: 18/02/2022 10:23:31



8bLxMTuZ6Fo8vUVKYMpN89IOzVv1JeuA



Página: 4/16

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE ACUERDAN LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DESTINADA A FINANCIAR PARTE DE LA ACTIVIDAD RELATIVA A LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA, EN EL EJERCICIO 2022, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DEPARTAMENTAL Nº 1281 / 2021 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, EL GASTO, EN VIRTUD DE LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS.
-----------------	--

“Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias, corrientes y de capital, de la comunidad autónoma destinadas a la realización de acciones concretas, se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General.

Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos financiados por la Unión Europea, se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones.”

Tercero.- Por su parte, la Disposición final octava de la Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, modifica el apartado 2 del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que queda redactado en los siguientes términos:

“No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.”

Cuarto.- El Gobierno de Canarias en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2021, acuerda la tercera modificación del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: CONSEJERA	Fecha: 18/02/2022 10:23:31
 8bLxMTuZ6Fo8vUVKYMpN89IOzVv1JeuA	 Pagina: 5/16
ORDEN - Nº: 122 / 2022 - Libro: 657 - Fecha: 18/02/2022 10:23:31	

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE ACUERDAN LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DESTINADA A FINANCIAR PARTE DE LA ACTIVIDAD RELATIVA A LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA, EN EL EJERCICIO 2022, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DEPARTAMENTAL Nº 1281 / 2021 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, EL GASTO, EN VIRTUD DE LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS.
-----------------	--

autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, establece lo siguiente:

“1.1 Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:

- *Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.*
- *Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.*

Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.

1.2.- La acreditación de la existencia de un Plan de Acción comprensivo de las actuaciones y plazos para llevar a cabo la comprobación de las justificaciones de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas pendientes podrá sustituir a la certificación acreditativa señalada en el apartado anterior. Dicho Plan de Acción deberá ser aprobado por el titular del Departamento, o tratándose de entes del Sector público limitativo, por la persona que ostente la dirección del mismo, y tendrá, al menos, el siguiente contenido:

- a) Objetivo del Plan, con indicación de si abarca solo a la comprobación de la justificación de subvenciones, o también se extiende al resto de figuras recogidas en este Acuerdo (aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión).*

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: CONSEJERA	Fecha: 18/02/2022 10:23:31
---	----------------------------



8bLxMTuZ6Fo8vUVKYMpN89IOzVv1JeuA



Página: 6/16

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE ACUERDAN LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DESTINADA A FINANCIAR PARTE DE LA ACTIVIDAD RELATIVA A LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA, EN EL EJERCICIO 2022, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DEPARTAMENTAL Nº 1281 / 2021 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, EL GASTO, EN VIRTUD DE LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS.
-----------------	--

b) Periodo de tiempo que comprende.

c) Plazo o plazos en que se prevé su inicio efectivo y ejecución, con indicación del porcentaje o volumen de comprobaciones de justificaciones previstas, en su caso, en los plazos parciales contemplados.

d) Previsión de si va a ser ejecutado con medios propios o con medios ajenos.

e) Persona responsable de la dirección y ejecución del Plan.

Dicho Plan será comunicado a la Intervención General, en el plazo de los diez días siguientes a su aprobación, al objeto de que por parte de esta se haga seguimiento de la ejecución del mismo dentro del ámbito del Control Financiero Permanente.”

En este sentido, la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud mediante Orden Departamental n.º LOR2019CA00652, de 17 de octubre de 2019, se aprueba el Plan de Acción del departamento para el seguimiento de las subvenciones y aportaciones dinerarias pendientes de justificar con plazo vencido, para el inicio y finalización de los procedimientos de reintegro, así como también para declarar la prescripción del derecho a favor de la Hacienda Pública de reconocer y liquidar cantidades a reintegrar, siendo modificada por la Orden departamental n.º 527, de 20 de agosto de 2020, por la que se establece la prórroga del plazo de ejecución del citado Plan de Acción.

Posteriormente, por Orden departamental n.º 744, de 23 de agosto de 2021, se procede a acordar la segunda prórroga del plazo de ejecución para la realización de las actuaciones que configuran dicho Plan de acción.

En consideración a ello y a lo previsto en el apartado 1.2 del citado Acuerdo de Gobierno de 26 de noviembre de 2020, procede sustituir la certificación acreditativa recogida en el apartado 1.1 del repetido Acuerdo de Gobierno.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: CONSEJERA

Fecha: 18/02/2022 10:23:31



8bLxMTuZ6Fo8vUVKYMpN89IOzVv1JeuA



Página: 7/16

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE ACUERDAN LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DESTINADA A FINANCIAR PARTE DE LA ACTIVIDAD RELATIVA A LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA, EN EL EJERCICIO 2022, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DEPARTAMENTAL Nº 1281 / 2021 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, EL GASTO, EN VIRTUD DE LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS.
-----------------	--

Por su parte, el apartado 3 del citado Acuerdo de Gobierno de 26 de noviembre de 2020, establece que: *“Las subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas de gestión financiadas con fondos estatales, a los efectos de establecer abonos anticipados, estarán a lo dispuesto en la normativa específica que les sea de aplicación. En caso de no existir normativa específica al respecto, se deberá solicitar informe previo a la Dirección General de Planificación y Presupuesto que se pronunciará sobre la pertinencia de los anticipos en función del plazo de ejecución de la actuación, así como su incidencia en el objetivo de estabilidad y regla de gasto.”*

Como consecuencia de lo anterior, la Dirección General de Planificación y Presupuesto emite informe favorable de fecha 16 de diciembre de 2021, en el sentido de que sólo podrían estar afectados los pagos que se imputen a la aplicación presupuestaria 2307.231B.4500300 (Fondo 4023004) L.A.23411501 “Prestaciones básicas de servicios sociales”, dotada por importe de 1.696.016,00 €, en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022.

Asimismo, también podrían estar afectados los pagos del gasto que se refleja en el apartado quinto de la presente, por importe de 3.200.00,00 €, pendientes de la aprobación por el Consejo de Ministros de la distribución territorial de los créditos a acordar por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, para el año 2022.

Quinto.- Este Departamento persigue dotar a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias que presenten solicitud en base al citado Protocolo General de Actuación, suscrito entre esta Consejería y la FECAM el 27 de diciembre de 2021, de una aportación dineraria que permita financiar parte de la actividad relativa a los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, en las cantidades consignadas en el Antecedente Séptimo de la presente

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: CONSEJERA	Fecha: 18/02/2022 10:23:31
---	----------------------------



8bLxMTuZ6Fo8vUVKYMpN89IOzVv1JeuA



Página: 8/16

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE ACUERDAN LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DESTINADA A FINANCIAR PARTE DE LA ACTIVIDAD RELATIVA A LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA, EN EL EJERCICIO 2022, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DEPARTAMENTAL Nº 1281 / 2021 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, EL GASTO, EN VIRTUD DE LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS.
-----------------	--

Sexto.- De acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29, letra m) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC nº 96, de 01.08.1990), el artículo 5 del Decreto 119/2019, de 16 de julio, por el que se determina el número, denominación y competencias de las Consejerías, así como el artículo 5. d) del Decreto 43/2020, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud (BOC nº 81, de 24.04.20) y finalmente el Decreto 121/2019, de 17 de julio, del Presidente, de nombramiento como Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias (BOC nº 137, de 18.07.2019).

Visto los antecedentes expuestos y, demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Primero.- Determinar la acumulación de los procedimientos relativos a las aportaciones dinerarias de las corporaciones locales para financiar parte de la actividad relativa a los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, en en ejercicio 2022.

Segundo.- Acordar las aportaciones dinerarias a los Ayuntamientos Canarios relacionados, por los importes que se indican, destinada a financiar parte de la actividad relativa a los servicios sociales de atención primaria y comunitaria.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: CONSEJERA	Fecha: 18/02/2022 10:23:31
 8bLxMTuZ6Fo8vUVKYMpN89IOzVv1JeuA	 Pagina: 9/16
ORDEN - Nº: 122 / 2022 - Libro: 657 - Fecha: 18/02/2022 10:23:31	

RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE ACUERDAN LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DESTINADA A FINANCIAR PARTE DE LA ACTIVIDAD RELATIVA A LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA, EN EL EJERCICIO 2022, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DEPARTAMENTAL Nº 1281 / 2021 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, EL GASTO, EN VIRTUD DE LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS.

CIF	AYUNTAMIENTOS	23407902 PLAN CONCER- TADO DE SER- VICIOS SOCIA- LES (1)	234C8002 APOYO LEY CANARIA INSERCIÓN (2)	23411501 PRESTACIO- NES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES CAC (3)	23411501 PRESTACIO- NES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES AGE (4)
P3500100G	AGAETE	110.169,45	34.713,14	47.947,85	10.991,13
P3500600F	ARUCAS	246.169,44	232.933,46	107.137,66	24.559,25
P3500900J	GÁLDAR	293.769,44	159.021,88	127.854,10	29.308,10
P3501200D	INGENIO	273.369,44	184.947,31	118.975,62	27.272,88
P3502500F	TEJEDA	116.969,44	9.101,47	50.907,35	11.669,53
P3501100F	HARÍA	88.069,45	22.738,17	38.329,51	8.786,31
P3501900I	SAN BARTLOMÉ DE LANZAROTE	79.569,45	77.485,76	34.630,16	7.938,30
P3502800J	TÍAS	111.869,45	79.035,54	48.687,73	11.160,73
P3800200B	AGULO	68.000,00	4.532,06	29.594,90	6.784,06
P3802100B	HERMIGUA	68.000,00	8.806,09	29.594,90	6.784,06
P3805000A	VALLEHERMOSO	96.569,45	12.671,53	42.028,87	9.634,31
P3800900G	BREÑA BAJA	81.269,45	28.984,72	35.370,02	8.107,90
P3802900E	PUNTAGORDA	68.000,00	10.843,14	29.594,90	6.784,06
P3801000E	BUENAVISTA	108.469,44	28.276,14	47.207,98	10.821,52
P3802000D	GÜIMAR	174.769,44	109.791,75	76.063,01	17.435,99
P3803200I	ROSARIO (EL)	125.469,44	88.827,74	54.606,71	12.517,54
P3804100J	SAUZAL (EL)	77.869,45	50.216,07	33.890,29	7.768,70
P3804400D	TANQUE (EL)	72.769,45	14.542,59	31.670,67	7.259,90

Tercero.- Establecer de una parte, el abono anticipado del 100% del libramiento de fondos que conllevan las aportaciones dinerarias que se acuerdan por la presente Orden, con cargo a las siguientes líneas:

LINEA DE ACTUACIÓN	FONDO	IMPORTE
--------------------	-------	---------

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: CONSEJERA

Fecha: 18/02/2022 10:23:31



8bLxMTuZ6Fo8vUVKYMpN89IOzVv1JeuA



Página: 10/16

RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE ACUERDAN LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DESTINADA A FINANCIAR PARTE DE LA ACTIVIDAD RELATIVA A LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA, EN EL EJERCICIO 2022, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DEPARTAMENTAL Nº 1281 / 2021 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, EL GASTO, EN VIRTUD DE LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS.

23407902 "PLAN CONCERTADO SERVICIOS SOCIALES"	Comunidad Autónoma Canaria (CAC)	17.000.000,00€
23411501 "PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES"	Comunidad Autónoma Canaria (CAC)	7.398.726,00 €
23411501"PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES"	Administración General del Estado (AGE)	1.696.016,00€
234C8002 "APOYO LEY CANARIA INSERCIÓN"	Comunidad Autónoma Canaria (CAC)	12.000.000,00€

Cuarto.- Condicionar la aprobación del gasto del resto de las cantidades solicitadas por las corporaciones locales relacionadas en el resuelto segundo, en la línea L.A. 23411501 "Prestaciones básicas de servicios sociales", correspondiente a la aportación de la Administración General del Estado, al crédito definitivo que resulte de lo acordado por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, para la financiación de los planes o programas sociales para el ejercicio 2022.

A tal efecto se procederá por este Departamento a dictar una Orden complementaria en la que se recoja la dotación económica que corresponda a cada una de las corporaciones locales y en la que se dispondrá la forma en que los ayuntamientos devuelven el exceso de financiación en el supuesto de que la cuantía asignada a esta comunidad autónoma sea inferior al crédito inicial.

Quinto.- La concesión de las aportaciones dinerarias señaladas en el apartado segundo de la parte resolutive de la presente Orden, se efectúa con arreglo a los requisitos y condicio-

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: CONSEJERA

Fecha: 18/02/2022 10:23:31



8bLxMTuZ6Fo8vUVKYMpN89IOzVv1JeuA



Página: 11/16

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE ACUERDAN LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DESTINADA A FINANCIAR PARTE DE LA ACTIVIDAD RELATIVA A LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA, EN EL EJERCICIO 2022, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DEPARTAMENTAL Nº 1281 / 2021 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, EL GASTO, EN VIRTUD DE LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS.
-----------------	--

nes impuestas en la Orden Departamental n.º 1281 / 2021 de 29 de diciembre de 2021, por la que se aprueba, mediante tramitación anticipada, el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias.

Sexto.- El plazo que se establece para la realización de las acciones y para la aplicación de los fondos públicos será, con cargo a las líneas de Actuación 23407902, 23411501 y 234C8002 de la CAC, los gastos realizados desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023, excepto los gastos que se realicen con cargo a la línea de Actuación 23411501 de la AGE, en cuyo caso el plazo de ejecución finalizará el 31 de diciembre de 2022.

Séptimo.- La aplicación de los fondos recibidos se justificará por la Corporación Local, mediante certificación emitida por el funcionario competente municipal que tenga atribuida las funciones de control de los fondos, en la que conste las cantidades recibidas para el ejercicio 2022 de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, que dichas cantidades han sido destinadas a la finalidad prevista, así como el coste total de las mismas.

Asimismo, deberá presentarse la Ficha de evaluación anual de proyectos, firmada por el/la responsable de la Corporación Local, conforme al Anexo IV aprobado mediante la citada Orden Departamental n.º 1281 / 2021 de 29 de diciembre de 2021, y a descargar, una vez cumplimentada, de la aplicación informática del Plan Concertado de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, firmada por el/la responsable de la Corporación Local. Dicha documentación justificativa, deberá presentarse como fecha límite el 30 de abril de 2023.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: CONSEJERA	Fecha: 18/02/2022 10:23:31
---	----------------------------



8bLxMTuZ6Fo8vUVKYMpN89IOzVv1JeuA



Página: 12/16

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE ACUERDAN LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DESTINADA A FINANCIAR PARTE DE LA ACTIVIDAD RELATIVA A LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA, EN EL EJERCICIO 2022, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DEPARTAMENTAL Nº 1281 / 2021 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, EL GASTO, EN VIRTUD DE LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS.
-----------------	--

La citada Ficha de evaluación anual, será única, con el total de la financiación recibida y de los Gastos , cuya presentación se hará, además, en conexión con la aplicación informática Plan Concertado de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.

Octavo.- En todas las acciones de difusión, información o divulgación que se realicen en relación con las actuaciones objeto del mismo, será obligatoria la referencia a las entidades intervinientes de acuerdo con sus respectivas normas de identidad corporativa.

Por lo que se refiere a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, representada por la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, se deberá incluir la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, con leyendas relativas a dicha financiación, en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación, conforme a lo dispuesto en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las normas para su tratamiento y utilización.

A tal fin y, atendiendo a las previsiones contenidas en el citado Decreto 184/2004, la identidad corporativa que se deberá tener en cuenta, será la siguiente:

Modelo 1 color

Modelo 1 color

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
 Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
 Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: CONSEJERA	Fecha: 18/02/2022 10:23:31
---	----------------------------



8bLxMTuZ6Fo8vUVKYMpN89IOzVv1JeuA

Página: 13/16

RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE ACUERDAN LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DESTINADA A FINANCIAR PARTE DE LA ACTIVIDAD RELATIVA A LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA, EN EL EJERCICIO 2022, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DEPARTAMENTAL Nº 1281 / 2021 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, EL GASTO, EN VIRTUD DE LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS.



Modelo 1 positivo



Modelo 1 negativo



Se podrá descargar éste modelo de logotipos en el Manual de la Identidad Gráfica del Gobierno de Canarias, en la siguiente dirección:

<http://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/descargas>

Asimismo, en la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la financiación establecida entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Canarias.

Noveno.- El incumplimiento de algunas de las obligaciones o condiciones establecidas en la Orden dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto en el capítulo II del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el capítulo VIII del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015 de 30 de enero,

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: CONSEJERA

Fecha: 18/02/2022 10:23:31



8bLxMTuZ6Fo8vUVKYMpN89IOzVv1JeuA



Página: 14/16

RESUMEN:	<p>ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE ACUERDAN LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DESTINADA A FINANCIAR PARTE DE LA ACTIVIDAD RELATIVA A LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA, EN EL EJERCICIO 2022, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DEPARTAMENTAL Nº 1281 / 2021 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, EL GASTO, EN VIRTUD DE LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS.</p>
-----------------	---

regulador de las subvenciones de la Administración Pública de Canarias, en todo aquello que no se oponga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones.

Décimo.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el beneficiario podrá realizar voluntariamente la devolución de una determinada cantidad del importe subvencionado o de la totalidad del importe concedido por renuncia, sin el previo requerimiento de la Administración.

El reintegro o devolución de los fondos públicos percibidos indebidamente, exigirá el interés legal de demora, devengado desde el momento de su pago efectivo, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que la corporación local haga efectivo el ingreso, si es anterior a ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones, modificado por la Ley 3/2017, de 27 de junio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Tanto en los supuestos de reintegro como en los de devolución voluntaria, el beneficiario habrá de efectuar el ingreso del remanente y de los intereses de demora, a través del modelo 800, aprobado por Orden de 15 de Octubre de 2014 de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos (B.O.C nº 205, de 22.10.2014), teniendo la obligación de remitir el ejemplar para la Administración del citado documento a la Dirección de Derechos Sociales e Inmigración quedando en este momento acreditada la devolución.

Undécimo.- El expediente estará sujeto al control financiero de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: CONSEJERA	Fecha: 18/02/2022 10:23:31
---	----------------------------



8bLxMTuZ6Fo8vUVKYMpN89IOzVv1JeuA



Página: 15/16

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE ACUERDAN LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DESTINADA A FINANCIAR PARTE DE LA ACTIVIDAD RELATIVA A LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA, EN EL EJERCICIO 2022, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DEPARTAMENTAL Nº 1281 / 2021 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, EL GASTO, EN VIRTUD DE LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS.
-----------------	--

Duodécimo.- Notificar la presente Orden a la entidad beneficiaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándole que, dicha notificación, supone que acepta todas y cada una de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden o bien, recurso contencioso administrativo, ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santa Cruz de Tenerife,
La Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: CONSEJERA	Fecha: 18/02/2022 10:23:31
---	----------------------------



8bLxMTuZ6Fo8vUVKYMpN89IOzVv1JeuA



Página: 16/16